



Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: **500014105001 2017 00483 00**
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandados: CONSTRUCTORA HGM INGENIERÍA S.A.S.

AUTO

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$5.557.324
Intereses moratorios	\$5.833.500
Costas	\$456.906
TOTAL	\$11.847.830

En los anteriores términos, se modifica y aprueba la liquidación de crédito en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$11.847.830)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae9c69e2d1ea96e9212ade321fb585dee9d558e04e2527cf80e210406dde8e6**

Documento generado en 25/04/2022 03:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>